



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-2

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
11	7	2023

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DEPARTAMENTO

AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Licencia Ambiental Municipal modalidad operación.

TIEMPO DE RESPUESTA

15 días

VIGENCIA

12 Meses

TIPO DE USUARIO

Física y Moral

DOCUMENTO A OBTENER

Licencia Ambiental Municipal modalidad operación

FORMATO A UTILIZARSOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL
MODALIDAD OPERACIÓN**FORMATO**
<http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/033d5da9-e0af-4e22-bf69-f876411f2cb3.pdf>
DESCRIPCIÓN

Permiso en materia ambiental para la realización de actividades mercantiles y de servicios, integrado en esta autorización las disposiciones relativas a descargas de aguas residuales, emisiones a la atmosfera, manejo de residuos sólidos no peligrosos, emisiones de ruido, olores, vibraciones, energía térmica y lumínica y en general, de todo aquello que sea competencia municipal, en términos de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

1. Realizar el llenado de la solicitud correctamente, y anexar la documentación requerida en su solicitud.
2. Efectuar el pago correspondiente (acudir previamente a esta Dirección de Protección al Ambiente por la expedición de ficha de pago, debidamente sellada por la Dirección).
3. Dar seguimiento a su solicitud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para conocer el estatus de su trámite.

Notas importantes:

- Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibidos de pago).
- Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite si carece de alguno de los requisitos aplicables según el tipo de comercio y/o servicios.
- El tiempo de respuesta empieza a partir del día siguiente hábil, al de la fecha en que ingresa su documentación (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago) en la oficina y se encuentre debidamente sellado por esta Dirección de Protección al Ambiente.

REQUISITOS**ORIGINAL****COPIA**

Contrato vigente con la empresa transportista den aguas residuales autorizada por esta Dirección (Aplica en caso de no contar con servicio de drenaje)	1	0
Identificación oficial con Foto Vigente (IFE/INE, pasaporte mexicano, cedula profesional y/o licencia de conducir) del solicitante, del representante legal y/o gestor	0	1
Poder legal, donde indique el nombre del representante legal y sus facultades, previo cotejo por esta Dirección.	0	1
Carta poder simple expedida por el solicitante o representante legal autorizando al gestor para llevar a cabo el trámite de Licencia Ambiental Municipal ante esta Dependencia.	1	0
Escrito o diagrama de flujo donde se describan las operaciones y procesos que se llevarán a cabo en el establecimiento.	1	0

Croquis o plano donde se observe las áreas en las que se divide su comercio y/o servicio, indicando la maquinaria utilizada y área de almacenamiento de residuos sólidos urbanos (ubicación del contenedor de basura) y, las vialidades (calles) principales de acceso al predio.	1	0
8 fotografías (a color) actuales del predio; 4 internas y 4 externas de acuerdo a las respectivas colindancias.	8	0
Recibo del servicio de agua potable expedido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (C.E.S.P.M.)	0	1
Fotografías a color de los equipos de control de emisiones a la atmosfera: campanas(s), equipos(s) de conducción, filtro(s) y cabinas instalado(s) en el (las) área(s) generadora(s) (aplicable para establecimientos de giro comercial alimenticio)	0	6
En el caso de establecimientos de giro alimenticio, descripción de las medidas técnicas del equipo de control de emisiones a la atmosfera, en el que se indique que el equipo instalado cuenta con suficiencia técnica.	0	1
Contrato vigente con la empresa transportista de residuos sólidos urbanos (basura) autorizada por esta Dirección o Constancia autorizada de Recolección de Basura expedida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.	0	1
Recibo de pago de derechos expedido por Recaudación de Rentas Municipal (acudir previamente a esta Dirección por la expedición de ficha de pago sellada)	1	0

DOMICILIO**HORARIO DE ATENCIÓN**

AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

TELÉFONOS**SITIO DE INTERNET**

686 558-16-00 Ext. 4076 y 4077

<https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos>

RESPONSABLE DE RESOLVER

LIC. MANUEL ZAMORA MORENO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

COSTO**LUGAR DE PAGO****FORMAS DE PAGO**

Variable

Recaudación de Rentas Municipal Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Ley de ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente, artículo 44, fracción I, inciso e).

e).- Para actividades comerciales y/o de servicios:

1).- Con superficie de construcción hasta 100 m²:

1.1).- Primera vez... 12.60 veces

1.2).- Revalidación anual... 4.00 veces

2).- Con superficie de construcción mayor a 101 m² y hasta 500 m²

2.1).- Primera vez ... 25.20 veces

2.2).- Revalidación anual... 7.56 veces

3).- Con superficie de construcción mayor a 501 m² y hasta 1,000 m².

3.1).- Primera vez... 45.36 veces

3.2).- Revalidación anual... 13.36 veces

4).- Con superficie de construcción mayor a 1,001 m²

4.1).- Primera vez... 60.48 veces

4.2).- Revalidación anual... 22.68 veces

CRITERIOS PARA RESOLVER

Con fundamento en el artículo 13 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, la Dirección de Protección al Ambiente tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información adicional por el promovente para la evaluación y análisis de la misma, pudiendo requerir la Dirección de Protección al Ambiente cualquier otro documento que considere necesario para resolver respecto del trámite solicitado.

MARCO NORMATIVO

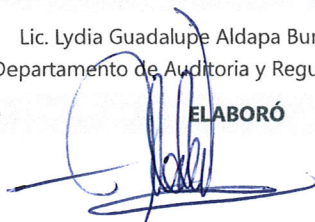
Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente, artículo 44, fracción I, inciso e);

Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California;

AUTORIZACIÓN

Lic. Lydia Guadalupe Aldapa Burgueño, Jefa de Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental.


ELABORÓ

Lic. Dulce Karina González Quintero, Coordinadora Administrativa.


REVISÓ

Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.


AUTORIZÓ